

# Grotesco aforo de los Juncales de Betanzos en el siglo XIX

---

## La Ciudad beneficia a los poderosos violando los derechos comunales

José Raimundo Núñez-Varela y Lendoiro  
Cronista Oficial de la ciudad de Betanzos  
[www.cronistadebetanzos.com](http://www.cronistadebetanzos.com)

*“...Al pie de la colina donde se agrupaba con pintoresco artificio el caserío de Betanzos, tendíanse los esteros á manera de tapiz cosido á retazos de raso azul celeste, el azul del agua, y jelpa verde pálido, finísima de color, el tono de los juncales...”*

*(Doña Emilia Pardo Bazán, 16 de junio 1893)<sup>1</sup>*

### Antecedentes

Resulta innegable que desde la más remota antigüedad las junqueras y marismas de la ría de Betanzos fueron utilizadas por los naturales para el sostenimiento de sus predios y ganados. La primitiva villa romana de Untia, estaba conformada por un grupo de “casales” con terrenos de diferentes calidades, con los que cubrir las necesidades propias de la vida rural. Propiedades con sus marcos “marchas”, vallados “comaros”, casas “domus”, graneros “cellarium”, eras “eyras”, corrales “curral”, plantaciones de frutales “pumar”, agras “agrum”, sotos “sauto” y el ganado tradicional, como son conocidas y figuran en la diplomática medieval. Contribuía al desarrollo de estas explotaciones el aprovechamiento del junco, como fruto del júnceo marinero, que les proporcionaba abrigo a los animales y esquilmo para los cultivos, cuyo desarrollo espontáneo tiene lugar en las marismas y en los márgenes de los ríos Mandeo y Mendo, extendidos al Norte y al Sur de la península que bañan, y que hermanados conforman “la ría y foz de Junqueiras” que lleva el nombre de Betanzos.

---

<sup>1</sup> LAS MARIÑAS. Betanzos 30 de julio de 1893. Artículo publicado en la hoja literaria “Los Lunes de El Imparcial”, del anterior 24 de julio, tras su visita a Betanzos el día de Nuestra Señora del Carmen.

A comienzos del siglo XIII, se inicia el desplazamiento de personas hacia la “*Vila Nova de Bitancüs*” (1213), y es muy posible que en la visita que Alfonso IX realiza a la villa de “*Betancios*”, el 16 de abril de 1218, los vecinos gestionaran ante el monarca el paulatino traslado poblacional para la nueva localización, que no llegaría a materializarse oficialmente hasta que accede a su petición, mediante privilegio rodado que sella en Valencia de don Juan el 13 de febrero de 1219.<sup>2</sup>

Durante el Antiguo Régimen, la Justicia y Regimiento era la encargada de regular y velar por los juncales; con su administración engrosaba la Renta de Propios y Arbitrios mediante el arriendo y aforo de una buena parte de su dimensión. A pesar de ello, se mantenía la regalía sobre el aprovechamiento de los juncales comunales por los gremios o Común de vecinos de Betanzos, y por los parroquianos de las feligresías de San Martín de Tiobre, Santa María de Souto, San Pantaleón das Viñas, San Pedro das Viñas, Santa María de Pontellas, San Salvador de Bergondo, Santa Marta de Babío, San Juan de Ouces, San Andrés de Obre, San Esteban de Quintas, Santa María de Cortiñán, San Salvador de Villozás, Santa María de Miño, Santa María de Castro-Bañobre, San Juan de Callobre, Santo Tomé de Bemantes, San Andrés de Carnoedo, San Juan de Ouces, Santa María de Sada, etc.; algunas de ellas con derecho de ciudadanía en la capital de las Mariñas, y que contaban con áreas delimitadas para cada una, hasta completar los cuatro mil ferrados de superficie.



*Los juncales con anterioridad al relleno de la “Explanada”. Foto Martínez Santiso (archivo del autor).*

<sup>2</sup> Archivo Histórico Nacional. Clero 538-8, publicado en su latín originario y traducido al castellano en nuestra *Historia Documentada de Betanzos de los Caballeros*, Fundación CaixaGalicia 1984. Tomo I, pág. 33.

## Entorno

Betanzos “...cogida casi toda con el agua de un brazo de mar...”  
(Real Cédula del 2 de febrero de 1671)

Entre otras escrituras contractuales de nuestro archivo particular, que presentamos como ejemplo, figura el subforo otorgado el 25 de octubre de 1601 por María López, viuda del armero Rodrigo López, a favor del sastre Pedro Fandiño, en los siguientes términos:

“...y dixo que ella llebaba En fuero de la dha çiudad Una heredad calba que fue de huerta Sita en el Juncal del carregal que llebara de senbradura tres fanegas de Canabina que testa y se demarca de una parte de huerta de albaro Sobrino y en el esteiro e de otra parte de P<sup>o</sup> alonso capatero y por otras demarcaciones de la qual estava obligada a pagar a la dha çiudad e Su mayordomo quatro Reales Segun se contenia en la hescritura de fuero a que se Referia y por que la dha heredad estava En hiermo y no labrada ni ella podia labrar ni granjear y esta causa se yba deminuyendo y perdiendo y a esta causa se le podría tomar y quitar por comisa y por que pedro fandino Sastre questava presente era pn<sup>a</sup> que la podia labrar e granjear y tener levantada y en acreçentami<sup>o</sup> le conbenia açerle della çesion y traspasacion para que la labre y pague la pension y cumpla las condiçiones del fuero que della thenia E ansi por las dhas causas e por que le avia dado e pagado dos ducados por el tanto que avia dado en adquirir el dho fuero en dinero contado antes de agora...estando presentes por testigos Juan Fr<sup>es</sup> de leiras e P<sup>o</sup> de prol çerraçero e Juan lopez labrador v<sup>os</sup> de la dha çiudad...y lo firmo tstgos los dhos. [Firmado] Como testigo y a Ruego Joan Fernandes deleiras, Pedro Fandiño [Rúbricas]. Paso ante mi. [Firmado] Juan Perez Alvarez escribano [Rúbrica]”<sup>3</sup>

La escritura antecedente nos ofrece varias lecturas: por una parte se habla de una heredad de generosas proporciones, que se encontraba a yermo y en fuero de la ciudad; que había sido huerta situada en el juncal del Carregal, lindante con el estero, y que sin duda fue poco a poco convertida en tierra de cultivo, al igual que las propiedades colindantes, como la citada del escribano Álvaro Sobrino. La vendedora, María López la había trabajado con su marido y como no la podía labrar por su avanzada edad y ser viuda, se la traspasa al zapatero Pedro Fandiño, es decir que la venía disfrutando desde mediados del siglo XVI, por lo menos.

Esta transformación territorial se contempla en la toponimia. El 22 de agosto de 1653, el arriero Bartolomé de Blas le vende al mercero Lorenzo Gómez y a su mujer Francisca Fernández, también vecinos de Betanzos, una huerta con una extensión aproximada de cuatro ferrados de “*canabina*”, en cuatrocientos cuarenta reales, situada en el “*Carregal biexo*”<sup>4</sup>

<sup>3</sup> NUÑEZ-VARELA y LENDOIRO, José Raimundo. *Morfología Urbana de Betanzos de los Caballeros – extramuros-aproximación documental*. Betanzos 1996. Ed. Excmo. Ayuntamiento de Betanzos 2015, con el copatrocinio de Gadis y Abanca, folio 201.

<sup>4</sup> Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 384, folio 25, del escribano Sebastián Vázquez de Sande, del número de Betanzos. El arriero Bartolomé de Blas, habitaba en una casa de la travesía de la Rúa Traviesa, entre casas del pintor don Antonio Vázquez de Castro y el carpintero Rubiños; cambió su domicilio para el Valdancel, donde otorgó su testamento ante dicho escribano, el 18 de abril de 1654 (Ibidem. Protocolo 385, folio 214), entre cuyas mandas consta que debía a Pedro da Laxe: “...tresçientos y quarenta y un reales de çierta partida de pan que me vendio fiado a mas de diez y ocho años y para parte de p<sup>o</sup> (pago) dellos le lleve desta çiudad a ssu casa en

En Santa María de Guísamo, el 25 de enero de 1636, el labrador Gregorio Sanjurjo, vecino de Santa María de Souto, le vende al licenciado Pedro Álvarez de Miranda, rector de las feligresías de Guísamo y de Rois:

*“...Una leira de cortina y heredad que tiene y es suya sita en donde llaman Carregadoiro del Juncal y Rigueiro de Figueiras montería de binas de Sarra junto al Juncal de Sarra fr<sup>a</sup> de S<sup>n</sup> M (Martin) de Tiobre de senbradura de un ferrado y quarto de otro de trigo...”<sup>5</sup>*

Según puede observarse, las *cortiñas*, tierras de excelente calidad, llegaban hasta los humedales que les proporcionaban los elementos necesarios para contribuir a su fertilidad. Eran el marco de los juncales *da Veiga, Caraña, Cortadores, El Carregal, San Xiao, Sarra, da Marquesa, do Piñeiro, o Xuncaliño, da Galera, Cachiñas, la Madaleña* (Magdalena), *da Rega, de la Puentenueva*,<sup>6</sup> y un largo etc.

El 15 de enero de 1657 *“En la fr<sup>a</sup> de San Pedro das Viñas y dentro de la Hermita del Señor San Laçaro de apar de la çiudad de Vetaños...”*, el labrador Juan Mosqueira y María Parda su mujer, vecinos de Betanzos, como mayordomo de los enfermos de la Orden de San Lázaro, y los gafos Domingo Posse, María Domínguez, Antonia de Eiroa y Antonia García:

*“...Enfermos de la dha Horden que biven y Residen en esta feligresia y en las casas y çeldas que estan junto a la dha Hermita, y se juntaron a campana tañida dentro de dha Hermita según y de la manera que lo tienen de uso y costunbre para semexantes casos, por si y en nombre de los mas Hermanos que les sucedieren...”<sup>7</sup>*

Para vender por ante escribano a don Pedro Piñeiro do Vilar, dieciséis jornales de viña que lleva en foro de dicha Orden, inmediatos al Juncal da Rega que también nomina dicho viñedo, en cuatrocientos reales y una pensión anual de veinte reales para los lazarados.

Más adelante, nos encontramos con numerosas propiedades en manos privadas por decisión municipal. En Betanzos el 14 de junio de 1841, el matrimonio formado por don Jacobo Pedreira y doña María Pérez, se obligaba a satisfacer a su hijo don Andrés seis reales diarios para que pueda servir de Cadete en el 3<sup>o</sup> Batallón del Regimiento de Castilla 16 de línea, y en garantía de pago sitúan entre otras propiedades:

*“...Otra de Huerta en las nombradas del Carregal, terminos de S. Pedro das Viñas, Sembradura Veinte ferrados, Confina al Levante en otras pertenecientes al Ayuntamiento de esta Ciudad, Norte en mas de Lucas de Zás (leáse Sas), Poniente en de D. Gregorio Rodríguez y al sur de D. Juan Garcia...”<sup>8</sup>*

---

*mi rrequa muchos fletes que se le ofrecieron llevar y cargas de sardina y otro pescado que pague por mi dinero para el gasto de su Cassa y le yce otros muchos serviçios que todo ello ymporta mas de los dhos tresçientos y quarenta y un rreales, mando que en caso que el lo mandase Cobrar, si su eredero los pidiese, se le pidan tambien el travaxo y balor de los suso dho que por descargo de mi conçiencia esta pagado de mas de lo que le devia...”*

<sup>5</sup> Ibidem. Protocolo 168, folio 5, del escribano Pedro Sánchez Cervela, de Miraflores.

<sup>6</sup> Me permito publicitar mi libro sobre la *Morfología Urbana de Betanzos de los Caballeros*, en el que trato sobre la realidad de los juncales.

<sup>7</sup> Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 430, folio 9, del escribano Francisco Fernández de Neira, del número de Betanzos.

<sup>8</sup> Ibidem. Protocolo 3.743, folio 50, del escribano Francisco Antonio Salgado, del número de Betanzos.



*Vista general de Betanzos con los juncales en 1960 (archivo del autor).*

Por esta época se estaban aforando por parte del ayuntamiento todas las huertas y juncales que se hallaban libres de arriendo y aforo. Esta decisión había sido adoptada en razón a un determinante oficio remitido por el Intendente General del Reino, de fecha 26 de agosto de 1828, del que se dio lectura en la sesión municipal del siguiente 5 de septiembre, en el que se ordenaba:

*“...que sin la menor demora y a la mayor brevedad sele dirija las Dilixencias originales dela tasacion medicion del Juncal ó Juncales que circundan la Ria mar de esta Ciudad como señalados para el Sostén del Hospital de San Antonio de Padua... Y en su vista el Ayuntam<sup>o</sup>... acuerda Comisionar...a su Capítular Dn. Manuel Dominguez p<sup>a</sup>. que por medio de Domingo Cachaza y Antonio Lorenzo Peritos Agrimensores tasadores y contadores de Profesion...proceda prebio el correspondiente juramento de estos, á executar lo que prebiene dho Sr. Intendente...”<sup>9</sup>*

Una vez remitido los informes periciales a la superioridad, no se tiene noticia de su resolución hasta la sesión municipal del 19 de diciembre de 1829, en la que se da cuenta de un oficio dirigido al ayuntamiento por don Manuel González Salmón, Secretario de Estado, de fecha 18 de octubre de 1829, en el que se inserta la Real Orden del día 8 anterior:

---

<sup>9</sup> Archivo Municipal de Betanzos. Caja 21, folio 138, sin catalogar. Participaron en esta sesión don Quiricio Antonio Egaña, Corregidor y Capitán a Guerra por S.M., don José Mosquera Muñiz de Andrade, don Juan González Alameda, don Manuel Dominguez, regidores, y don Andrés Lousa y don Baltasar Aba, Procuradores General y Personero.

*“...terminante a q<sup>e</sup> los nuevecientos treinta y siete ferrados de tierra juncal perteneciente al Común de esta Ciudad se Repartan p<sup>o</sup> su cultivo entre sus vecinos de la manera q<sup>e</sup> prebiene pagando p<sup>r</sup> cada uno de Canon ocho Rs v<sup>o</sup>. al Adm<sup>o</sup> del Hospital de Sn. Ant<sup>o</sup>. En su conseq<sup>a</sup> Acuerda el Ay<sup>mo</sup>. Se publique p<sup>r</sup> bando dha R<sup>l</sup> ord<sup>n</sup> p<sup>a</sup> yntelig<sup>a</sup> de todo el becindario presentado los vecinos q<sup>e</sup> quieran y deban ser comprendidos en esta gracia q<sup>e</sup> concede S.M. Las correspond<sup>tes</sup> Solicitudes p<sup>r</sup> la Es<sup>nia</sup> a quien corresponde este negocio y con vista de ellas se acordará lo mas q<sup>e</sup> combenga al Cumplimiento de la espresada R<sup>l</sup> Orden...”<sup>10</sup>*

Una Real Orden que pretendía acabar con las irregularidades practicadas hasta entonces, al ampliar la concesión de juncales a todos los vecinos.

Resulta paradójico que la Ciudad haya tenido que adquirir algún que otro juncal de los que había aforado. A mediados del siglo pasado el ayuntamiento afrontaba la ejecución del alcantarillado de aguas negras en la zona del Matadero, y proyecto para el que se necesitaba el terreno situado detrás del mismo. En la sesión ordinaria del 3 de junio de 1940, se hizo constar en acta que:

*“...Y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad, y sin discusión, que con urgencia se proceda a la tramitación del expediente de expropiación forzosa del juncal existente en las proximidades del Matadero, situado entre la calle de la Marina y la ría del Mandeo, y al efecto solicitar de la propietaria D<sup>o</sup> Sara Gomez Folla, que dentro del plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo, formule una sencilla proposición señalando el precio de dicha finca...”<sup>11</sup>*

De la tasación de la finca se encargó el perito don Carlos Peña Rodríguez, con una valoración de 5.518,74 pesetas, según fue tratada en la sesión del siguiente 17 de julio, en la que fue aprobada la indemnización.

## **Los foros concedidos por el concejo**

*“...acudieron los Labradores y vezinos al Supremo Consejo de Castilla... quexandose dela conducta y procedimientos de dicho Ayuntamiento...”*

*(21 de octubre de 1813)*

La asombrosa creatividad del siglo XVIII, pleno de ensueño, imaginación y libertad, le valdría el calificativo del siglo de la Ilustración y de las Luces por la aparición de nuevas ideas y otros tantos proyectos que, si bien no llegaron a cuajar en su conjunto, lograron airear la mentalidad de buena parte de la sociedad del Antiguo Régimen. Con el imperio de la ciencia y la razón, como principio incuestionable del liberalismo político y económico, se iniciaba una auténtica revolución en favor del progreso común.

---

<sup>10</sup> *Ibidem*. Actas municipales del año 1829, folio 164 v<sup>o</sup>., sin catalogar. Asistieron a esta sesión, don José Mosquera Muñiz de Andrade, Regidor y Alguacil Mayor, por ausencia del titular, don Antonio Arias, don Baltasar Cándido Golpe, don Luis Prego, don Jacobo García Losada, don Manuel de Castro, Regidores, don Jacobo Pedreira, Procurador Síndico General y don Martín Barros, Diputado del Común, además del Secretario don José Victorio Peña.

<sup>11</sup> *Ibidem*. Caja 51, sin catalogar.

En esa corriente de mejorar las condiciones y el nivel de vida de la humanidad, se puede encasillar el proyecto conocido como “*Plan Lemaur*”,<sup>12</sup> con el que se pretendía mejorar la lamentable situación económica de nuestros labradores, ganaderos y del pueblo en general, mediante la racionalización de los juncales, a la par de mejorar el complejo portuario con la canalización de la Ría y marismas de Betanzos y convertir su decadente puerto en un referente del Noroeste Peninsular.

En el capítulo III-I de nuestra obra *Morfología Urbana de Betanzos de los Caballeros*,<sup>13</sup> damos cuenta de como la Justicia y Regimiento de la ciudad de Betanzos se dirigió a su homónima de La Coruña, el 23 de noviembre de 1772, para que reconsiderase su negativa a la realización de este proyecto y le prestase apoyo en sus pretensiones, a fin de evitar el rechazo por la Junta del Reino de Galicia, y epistolar en la que expone su postura e interés al respecto:

*“...hacer frutíferos los Juncales que bañan las Mareas inmediatas a esta Capital, y establecer en ellos una población de 154 vecinos a 25 ferrados de sembradura sin descuento del terreno que debe ocupar la Casa, Corral, Aira, Caminos y serbentías, Pasto de ganados, cuyo calculo se le hizo por esta Ciudad, y descontarlos prudencialmente y según arreglo se han quedado los 25 ferrados de sembradura en 14...”*

Continúa el escrito, para manifestar los inconvenientes que se siguen de situar a cada colono en una isla, debido a las crecidas de las mareas que los mantendría incomunicados, y añade:

*“...Figurase para la empresa cortar la entrada de la mar a incorporarse con los Ríos Mandeo y Cascas con un fuerte Malecón, que en las Crecientes de las Mareas con compuertas y esclusas la suspendan, y que al bajar estas el peso de las Aguas de los Ríos, abriendo las compuertas dean franco paso a la incorporación de los Ríos con la Mar. Cuius pintura pudiera hazer una agradable vista, si el Caudal de los Ríos fuera tan corto, que en el preciso termino de 6 oras, que ocupan las crecientes, que no pudiera rezelarse ninguna inundacion, pero si sobre ser caudalosos se agregan las Abenidas, que estragos no ocasionaran a Arrabales de esta Ciudad, alomenos puedan contarse perdidos y con ellos muy cerca de 400 vecinos, y el Comvento de Recoletas Agustinas, admas de los Pobladores conque intenta aumentar el vecindario...”*<sup>14</sup>

Según se ha podido observar se trataba de un enorme reto para la ingeniería de la época, además de un empeño de nuestros antepasados en favor del acervo colectivo, que no gozaría de simpatías entre las emuladoras capitales más próximas. Desgraciadamente estas aspiraciones se verían truncadas por la actitud insolidaria del naciente caciquismo local, auténtica lacra que ha disipado el esperanzador futuro de nuestro pueblo, perenne en los siglos XIX y XX, y con claros visos de permanencia en ciertas esferas del presente.

Como suele acontecer con los proyectos que contemplan el beneficio general, se produjeron injerencias a todos los niveles para boicotear tan importante mejora. Tendrían su origen desde dentro y fuera de la Junta del Reino de Galicia, de algunas ciudades hermanas con voz y voto, e incluso de destacados personajes de la localidad, especialmente preocupados por sus intereses

<sup>12</sup> MEIJIDE PARDO, Antonio. *El Plan Lemaur sobre los juncales de la ría de Betanzos en el siglo XVIII*. Rev. Estudios Geográficos, Madrid 1966. Vol. 27, nº 102, págs. 75-105.

<sup>13</sup> NUÑEZ-VARELA y LENDOIRO, José Raimundo. *Morfología Urbana de Betanzos...* Op. Cit., pág. 54.

<sup>14</sup> Archivo Municipal de La Coruña. Actas Capitulares, sig., 154, folio 190.

particulares, con la intención de obstaculizar el progreso de la ciudad, malograr las expectativas de futuro y evitar cualquier preponderancia con respecto a las capitales del entorno.

Desestimado el *Plan Lemaury* y a la vista del interés generado, se expide una Real Provisión de S.M. y Señores de su Real y Supremo Consejo, el 29 de marzo de 1783, dirigida al Corregidor de la ciudad de Betanzos, a la sazón don Jacobo de Troche y Silva“...*rrelativa en punto al Uso que se debe hazer de los Juncales qe zircundan la Ria mar de ella...*”, que promovería la apertura de autos y providencias con sus beneficiarios, y proceso con el que se inicia el desvío de su originario destino y la decadencia de su explotación.

El 25 de abril de 1790, el Corregidor don Antonio González Alameda Arriaga y Marzón,<sup>15</sup> Abogado de los Reales Consejos, le notifica a los feligreses de San Pedro das Viñas, por medio del escribano Benito Manuel García Pérez, del número y ayuntamiento, la convocatoria a una reunión que tendría lugar en la Real Casa Consistorial de Betanzos, a las nueve de la mañana del siguiente día 4 de mayo. Los vecinos reunidos en la casa de novenas del santuario de La Angustia, por ante el susodicho escribano, eligieron como apoderados a Marcos do Teijo y Andrés da Naveira, para que los representaran en la citada asamblea, a la que también acudirían los delegados de las restantes feligresías y de los cinco gremios de que se compone el Común de dicha ciudad, que son quienes “...*tienen drº* (derecho) *a la Corta de dhos Juncales...*” (Vid. Apéndice I).



*Los juncales de la Ría de Betanzos en 1960 (archivo del autor).*

<sup>15</sup> Entre sus más estrechos colaboradores se encontraban don Diego Rivera y Pardo, don Vicente Antonio Roldán y Aguiar y don Antonio Vicente Quiroga, regidores. Como Procurador General ejercía don Roque de Acevedo y Arraña, y don Juan Inocencio Martínez lo hacía como Personero del Común.



Del mismo modo lo habían efectuado los vecinos de San Martín de Tiobre en el atrio de su iglesia, el 16 de abril anterior, quienes nombran a Domingo do Muíño el mayor y a Miguel Pérez “...*Suxetos de la satisfazion de todos los Vezinos de que se compone esta referida felegresia...*”. Al mismo tiempo lo hacían los de Santa María de Souto<sup>16</sup> en el atrio de la suya, para nombrar a “...*Eujenio do Pereiro, y Fran<sup>co</sup> Antonio Savin Vez<sup>nos</sup>. De esta misma fr<sup>a</sup>...*” . Y también el siguiente día 21, los feligreses de San Pantaleón das Viñas,<sup>17</sup> en el lugar de Trasmil, sitio del Crucero, quienes eligieron a “...*Fran<sup>co</sup> da Maceira, y Pedro Moreira de esta motivada Vezin<sup>d</sup>...*”, por ante el mismo funcionario público.

En la protocolaria junta, los delegados tuvieron la oportunidad de exponer sus opiniones al respecto, que fueron atendidas por la Comisión aunque sin lograr resolución alguna de trascendencia, tan sólo recibieron promesas de difícil alcance que anunciaban la dilatación de las negociaciones; una situación que haría efectivo el dicho de que las cosas de palacio van despacio.

Las gestiones se verían alargadas en el tiempo, como venimos afirmando, debido a las restricciones a que se vio sometido el País, como consecuencia de la participación de España en la guerra revolucionaria americana, de los efectos de la Revolución francesa y la posterior Guerra por la Independencia, conflictos que postergaron cualquier decisión sobre los juncales.

Expulsados los franceses del Reino de Galicia, los vecinos detectan la concesión de foros de juncales por parte del ayuntamiento que atentan gravemente contra sus intereses históricos, según exponen, el 21 de octubre de 1813, por ante el escribano Juan Golpe de Hermida, del número de Betanzos, a la hora de nombrar apoderados que les defiendan ante semejantes desmanes.

En la citada escritura, declaran y hacen constar que desde tiempo inmemorial y fundación de la ciudad, los vecinos y moradores de ella y de las feligresías de su tierra, se hallan en la quieta y pacífica posesión por derecho y regalía de los monarcas de España de usar y aprovechar el junco que se produce en la ría, por ser de gran utilidad para secar las caballerizas y hacer estiércol que aprovechan para el fomento de la agricultura. Que además de estar instituido desde su origen en las Ordenanzas de la Ciudad, una de las más antiguas de Galicia, fue sostenido en las épocas más remotas por varios Reyes, penetrados de la extrema necesidad que tenían sus habitantes de los juncales y de su junco, premiando al mismo tiempo:

*“...Desde un principio el merito, balor y servicios qe. en la antigüedad han acreditado los **Labradores de San Antonio Abad de Betanzos** en aquella memorial Batalla aq<sup>e</sup>. se prestaron con el Rey D<sup>o</sup>. Enrique, **reconquistando la Ciu<sup>d</sup> . de Tuy** de cuyo yndecible balor **merecieron** el Blasón o Tímbre de **poder lebanar el Estandarte R<sup>l</sup>**. como consta de sus Archibos...”*

---

<sup>16</sup> Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 2.789, folios 1 y 3 respectivamente, del escribano Benito Manuel García Pérez, del número y ayuntamiento de Betanzos.

<sup>17</sup> Ibidem. Folio 5.

Manifiestan igualmente, que el junco es de gran necesidad para el pueblo agricultor, compuesto en su mayor parte de labradores y hacendados, como resulta patente a la hora de buscar gente y contratar jornaleros para su recolección, a distancia de dos y tres leguas para efectuar la corta en el día y hora señalada por el magistrado, de manera que se reúnen entre cinco y seis mil personas, entre hombres y mujeres, que a las dos horas ya lo tienen segado y recogido de aquellas llanuras sin permitir que se desperdicie lo más mínimo. Un producto que al paso que remedia la necesidad de estiércoles para fermentar y calentar la tierra, que en Galicia por su localización geográfica es muy húmeda y fría, sirve además para el pasto de ganados de labranza y de las caballerías de los particulares, trajinantes y viajeros.

No dejan de formular su disgusto hacia las autoridades municipales, en razón a que el antiguo y extinguido ayuntamiento, en tiempos en que reinaba la opresión y el despotismo, había intentado efectuar la subasta de los juncales para el pago de un empréstito de trescientos millones, por cuya razón habían acudido, el 5 de noviembre de 1806, ante el Supremo Consejo de Castilla quejándose de su proceder, al haber eludido las disposiciones de dicho Consejo que prohibían la enajenación de dichos juncales.

En el entretanto se dirimían estas cuestiones, y valiéndose la municipalidad de la sencillez y buena fe de sus vecinos “...o mas bien del temor y respeto conq<sup>o</sup>. en aquella epoca no ignoramos se trataban las Autoridades...”, se aforaron muchas y crecidas porciones de Juncales, como fueron más de cuarenta ferrados en el sitio *do Piñeiro* a don Benito Manuel García Pérez y a don Francisco Fernández Montenegro,<sup>18</sup> escribanos de ayuntamiento; como también a don Juan Inocencio Martínez y a don Manuel Roldan y Gil, regidores; a don Juan Gabriel de Rilo y a don Juan de Lamas, Síndicos General y Personero respectivamente, y a otros particulares y poderosos. Añaden que todo ello se había realizado bajo el colorido de ser en beneficio de los Propios y Arbitrios, de manera que estos antiguos **Padres dela Patria** lejos de proteger a sus hijos y a la agricultura, han procurado disminuirla y aniquilar a sus pobres vecinos, labradores y artesanos, otorgantes de esta escritura.

Asimismo exponen que confiaban en la defensa y justa protección del **Ayuntamiento Constitucional**, quien lejos de actuar en defensa de los intereses generales, acaba de aprobar la concesión de un foro de más de cuarenta ferrados en sembradura de juncal en el conocido *do Piñeiro*, a favor de don Francisco San Martín, regidor constitucional del mismo, bajo el pretexto de necesitarlo para uso de una fábrica de curtidos.<sup>19</sup>

<sup>18</sup> Ibídem. Protocolo 3.744, folio 39, del escribano Francisco Antonio Salgado, del número de Betanzos. Don Francisco Fernández Montenegro tuvo con su mujer doña Juana de Chas a doña María Ramona Fernández Montenegro, hija única y heredera universal, que casó con don José Portal, Comandante de Infantería retirado. Fallecidos sus padres hubo de hacer frente a un pleito interpuesto por sus acreedores, para el que situó entre otras propiedades: “1<sup>o</sup>.- Una pieza de juncal al sitio de Cachiñas terminos de la Parroquia de San Pedro das Viñas extramuros de esta Ciudad, sembradura veinte y cuatro ferrados poco mas o menos, pensional a los Propios de esta misma Ciudad con veinte y cuatro rrs. anuales el cual lleva en arrendamiento D. Agustín Regueira de esta vecindad y paga doscientos veinte rrs. anuales...”. Según puede observarse, le proporcionaban un beneficio cercano a doscientos reales anuales, y operación que asimismo realizaban los restantes foratarios, que se enriquecían a cuenta del ayuntamiento.

<sup>19</sup> Sobre esta fábrica remitimos a nuestra obra *La Ocupación de Betanzos y su tierra por los Franceses*, 2008, editada por el Excmo. Ayuntamiento de Betanzos, con el co-patrocinio de Gadís en 2013, pág., 240, entre otras.



*Los juncales y huertas de San Xiao. Foto don Luis Veiga (archivo del autor).*

Ante esta situación, declaran que los vecinos de Betanzos no pueden consentir semejante foro, ni menos los efectuados anteriormente, a no ser que quieran verse abatidos en la necesidad, escasez de pastos y sin aprovechamiento del junco para sus estiércoles, y en consecuencia que la agricultura sufra un terrible descalabro por la falta de celo y protección de sus representantes:

*“...que solo procuran enriquezarse á costa de sus yncautos ciudadanos q<sup>e</sup> se estan sacrificando con su sangre y hacienda para defender la Lucha en q<sup>e</sup>. esta comprometida la yncomparable Nacion Española contra la perfidia de Napoleon, cuyas pruebas son bien recientes en los Labradores buenos Patriotas de Galicia no siendo menos en Patriotismo y adhesion á la Justa causa los moradores de la Ciudad de Betanzos q<sup>e</sup>. han sabido sacrificarlo todo abandonando sus Hogares en la Inbasion de aquellos satelites del Tirano huyendo a los Montes y trepando Penas y riscos p<sup>r</sup>. no sufrir la dominacion de aquellas Lexiones inhumanas sufriendo de consig<sup>u</sup>e. un saqueo de dos meses continuos, la derrota y desola<sup>m</sup>. de edificios y aun la m<sup>a</sup>. Muerte...”<sup>20</sup>*

A esta patriótica exposición, le sigue el nombramiento de sus apoderados que lo fueron Gregorio da Torre, Pedro Cainzos, Domingo Abad, Antonio Camposa y San Martín y José do Río, vecinos de Betanzos, a quienes otorgaron los poderes necesarios para que, en caso necesario, puedan nombrar procuradores y agentes de los Tribunales, como también acudir

---

<sup>20</sup> Sobre estos acontecimientos remitimos a nuestra obra “*La Ocupación de Betanzos y su Tierra por los Franceses...*”. Op. Cit.

ante el Jefe Político de este Reino, su Alteza la Regencia y las Cortes Generales de España, para solicitar y suplicar la anulación de dichos foros, efectuados contra todo derecho y voluntad del pueblo, al tiempo de obtener la perpetua prohibición de la enajenación de los juncales (Vid. Apéndice II).

Según se ha podido observar, estamos ante una magnífica exposición histórica sobre los juncales y una auténtica joya diplomática sobre la defensa de los derechos ciudadanos. Era el sentir del Común de vecinos, que enarbolaban la bandera de la libertad en defensa de los intereses generales desde los estrados gremiales, en justa liza por el resguardo de sus derechos y la supervivencia. Se ventilaban hostilidades con la Ciudad y el Estado por el mantenimiento de sus familias, mientras sus hijos luchaban y morían por expulsar a los franceses de España ¡Avatares del destino!

El escribano instructor, don Juan Golpe de Hermida, tenía buena experiencia sobre el asunto que se trataba, no en vano había formulado una petición ante el ayuntamiento en el año 1807, para que le aforase un terreno de juncal con destino a huerta:

*“...al salir de la Calleja que ba del Puente Viejo a Caraña y adelante de las Guertas que allí ay a la parte de avajo del Camino q. por allí gira...inculto confinante por la parte del Vendaval y travesio con la Ria Mar...solicitando se le diese en foro para cerrarlo y reducirlo a Guerta, que así se estimó...Y estando para efectuarse el foro, como acaeciese la imbasion de nuestros enemigos, no tubo oficio, ni despues que se salieron, a causa de que (segun lo manifesto dho Señor) se le trasapeló dho Memorial, Decreto y Reconocimiento. **Por lo qual reiterando el que dice su solicitud Suplica a V.S., se sirba disponer se le aga el foro acordado...**”*

Considerada su instancia en la sesión del 14 de septiembre de 1810, que contó con la declaración suscrita por el regidor don Manuel Roldán y Gil del siguiente día 25, de conforme dicho expediente había sucumbido *“...en la imbasion pasada de los enemigos a perecido o desaparecido, y tal vez habria sido quemado o roto, como lo han sido varios papeles mios...”*<sup>21</sup> sería

---

<sup>21</sup> *Ibidem*. Pág., 139. Don Juan Golpe de Hermida, era natural de San Pedro de Feás, hijo de Domingo Golpe y de Dominga López Hermida; nieto por parte paterna de Simón Golpe y de Juana Pérez, vecinos de San Martín de Churío, y bisnieto de Fernán Golpe y de Ana Pérez, vecinos de San Salvador de Corujou. Por línea materna nieto de Antonio López y de Benita de Hermida, y bisnieto de Lorenzo Rodríguez y de María de Hermida, todos vecinos que fueron de San Pedro de Feás.

En primeras nupcias estuvo casado con doña Josefa Joaquina Rodríguez de Vila y Bolaño, hija de don Manuel Francisco Rodríguez de Vila y de doña Nicolasa de Parga y Bolaño (sepultados en la iglesia de Santa María del Azogue de Betanzos), y don Manuel Francisco hijo de don Andrés Rodríguez de Vila o Villa y de doña María González de Santomé; el don Andrés natural de la villa de Mugía y sepultado en Santa María del Azogue de Betanzos, y su mujer falleció en la villa de la Graña, en donde su hijo don Manuel Francisco trabajaba en las obras del astillero. De este su primer matrimonio le quedó por hijo don Baltasar Cándido Golpe, Procurador de Causas en el Corregimiento de Betanzos, bautizado el 3 de octubre de 1783 en la iglesia de Santa María del Azogue (Archivo Diocesano de Santiago, L.S. 8, folio 17 vº), que casó el 16 de enero de 1804 (*Ibidem*). Casados Santiago de Betanzos. L.S. 20, folio 125 vº) con doña Angela Failde de Castro, hija natural de don Juan José Failde y Rico, propietario consorte de una parte del balneario y baños de Arteixo, al que hemos dedicado un amplio estudio, que la hubo de doña Antonia de Castro en estado de soltera, la que posteriormente casó con el licenciado don Jacinto Sánchez Vaamonde.

En segundas nupcias se casó con doña María de los Dolores Suevos y Vigo, hija de don Miguel Francisco de Suevos y de doña María Ignacia de Vigo y Freijomil, naturales y vecinos de La Coruña, parroquia de San

formalizada la escritura el 18 de mayo de 1811. Uno entre tantos de los efectuados en el área de los juncales *da Veiga*.

Igualmente y como ejemplo, se sitúa la venta de un juncal de un ferrado de extensión efectuada en Betanzos, el 6 de agosto de 1822, por doña Joaquina de Chas, viuda de don Cayetano Sánchez Couceiro, a favor de Jacobo Canedo, vecino del Barrio de la Magdalena, en precio de doscientos cuarenta reales de vellón libres para la vendedora:

*“...Una pieza de **Juncal al sitio de la Madalegna terminos de la parroquia de San Pedro das Viñas**, sembradura un ferrado poco mas o menos, Confina por el Lebante y Norte con la Riamar, Poniente con huerta de D<sup>o</sup>. Antonio Vazuquez, Esteiro o lodazal dela misma Riamar en medio, y por el Bendabal con el Puentenuedo que sale de esta dha Ciudad, y da transito ala Ciudad dela Coruña; hes del Dominio delos propios arbitrios de esta referida Ciudad de Betanzos a quien se paga anualmente seis reales vellon; **cuya finca Corresponde ala vendedora por virtud de Foro que de ella le hizo la indicada Ciudad...**testigos presentes D<sup>o</sup>. Juan Luis Arizaga y Marcos Nogueroal vecinos de esta Ciudad; y D<sup>o</sup>. Fran<sup>o</sup>. Calviño y Losada vecino de la Villa de Pontebedra: Y de todo ello y Conocimiento de los Otorgantes, yo el Ess<sup>no</sup>. Doy fee... [Firmado] Joaquina de Chas, Como testigo y arruego Marcos Nogueroal [Rúbricas]. Ante mi. [Firmado] Nicolas de Ponte y Varela [Rúbrica]”<sup>22</sup>*

Otra zona especialmente castigada por aforamientos minifundistas, que en el futuro dificultarían la consecución de algún que otro proyecto de envergadura.

En la sesión municipal del 5 de junio de 1840, el ayuntamiento acordaba reservar el terreno necesario para *“...hacer en su idea una alameda y paseo público...tirando una linea recta desde el Crucero del Puentenuedo hasta el Puente de Cachiñas, afin de ejecutar la obra indicada...”<sup>23</sup>*, en atención a que *“...se esta procediendo al repartimiento vecinal del Juncal del Puentenuedo...”*.

---

Nicolás; tras el fallecimiento de don Miguel su viuda se trasladó a vivir a Betanzos en su compañía. De este segundo enlace tuvo una hija llamada doña Micaela Golpe y Suevos.

Fallecida su segunda mujer se mantuvo viudo durante nueve años, que pasó a vivir con doña Juana Rodriguez de Vila o Villa, su cuñada soltera, en la Calle de Arriba de la Pescadería. Por desencuentros con su cuñada tomó en foro de don Gregorio Rodríguez de Castro y de su mujer doña Rita de Prado y Nogueroal, vecinos de San Pedro de Porta, jurisdicción de Sobrado: *“...las dos Casas Viejas que demoli y hice aumentos la en que bibo en la Calle de la Rua Traviesa en la pensión de diez y nuebe Ducados Cada Año libres de toda Contribucion para el Dominio, la que me costó cerca de treinta mil rr<sup>s</sup>; **Cuia Copia de foro perrecio en la ynbasion de los Franceses...**y aunque tenia otros mas muebles y ropas me los robaron en dha ynbasion no solo los enemigos sino los vecinos mismos con motibo de habernos dejado la Casa sola y habernos escapado para la de Crendes donde subsistimos dos meses sin bolber a esta hasta que pasados tube que benir componerla porque dhos enemigos le pusieron fuego, en que gastamos mucho, por cuiu motivo no solo perecieron mis muebles y papeles sino la maior parte de los muchos muebles y ropas que dha mi suegra havia trahido a mi Compañia, y asi fuera de los que dejo espresado **los mas que haiga son Capitales de dha mi Muger actual por erencia de su Madre; pues esta de quenta del dinero que Cobró en aquel año de las Casas de la Coruña Compro Lienzo para hacer Camisas para todos nosotros a causa de que dhos enemigos solo nos dejaron lo que teniamos puesto...**”* (Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 2.838, folio 33, del escribano Juan Golpe Hermida, del número de Betanzos). Testó en Betanzos el 25 de abril de 1815.

<sup>22</sup> Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 3.465, folio 91, del escribano Nicolás de Ponte y Varela, del número de Betanzos.

<sup>23</sup> Acuerdo publicado íntegramente en nuestro libro sobre la *Morfología Urbana de Betanzos*, Ob.Cit., pág., 55.

En realidad los aforamientos se generalizaron. El 22 de agosto de 1842, don Joaquín Pardo y don Vicente Seijas, por ante escribano y testigos, manifestaban:

*“...Que habiendose sacado á publicas posturas por el Ayuntam<sup>o</sup>. Constitucional de este pueblo en veinte de Mayo ultimo una porcion de terreno baldío en la Calle ó camino nuevo nombrado de Cachiñas al lado derecho marchando para el Puente nuevo, y al sur con las escaleras de la Puerta del Orrio, por las cuales se comunican los vecinos para dho. Camino nuevo, se remató en el Pardo, como maior licitador en la pension anual de veinte y cuatro rrs. vellon, y admas con la obligacion de construir por una sola vez diez y seis varas de Calle donde las designare el Ayuntam<sup>o</sup>., y hacer las escaleras de caracol en la vajada á dho Camino nuevo: Que echo dueño por este medio del motibado terreno, y noticioso de ello el Dn. Vicente Seijas, se abocó con el Dn. Joaquín para que le cediese las tres cuartas partes de aquel, a la parte del sur, con la carga de que el Seijas ha de construir de su cuenta las diez y seis varas de Calle, y las escaleras, y admas pagar diez y ocho rrs. de pension anual para ayuda de los veinte y cuatro con que se grabó a todo el...”<sup>24</sup>*

El terreno en cuestión era inmediato al juncal de La Galera, que en 1685 el ayuntamiento le había aforado al regidor don Pedro da Barreira Montenegro. También con las respectivas almenas de la Puerta del Puente Nuevo que junto con la huerta y otra porción de juncal en el mismo lugar se lo había aforado perpetuamente la Ciudad a don Manuel Muñiz de Andrade, Regidor y Alguacil Mayor de la misma, a principios del siglo XVIII, según hemos ilustrado en nuestra citada obra sobre morfología urbana, a la que remitimos.



*Los juncales del puerto de San Pantaleón das Viñas. Óleo del ilustre pintor don Rafael Pedrós.*

<sup>24</sup> Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 3.744, folio 55, del escribano Francisco Antonio Salgado, del número de Betanzos.

## Destino urbanístico, residencial e industrial

*“Los caciques no se crean ni se destruyen, simplemente los reinventa el sistema político vigente en cada momento”.*

*(Don José María Suárez Gallego, 6 de diciembre de 2013)*

La última actuación respecto a la titularidad, destino de las huertas y juncales del Carregal, fue generada tras la adquisición por el ayuntamiento de la finca y parque del **“Pasatiempo”** a los herederos de don Juan María García Naveira, por acuerdo plenario del ayuntamiento del 21 de febrero de 1986, y compra formalizada el siguiente 1º de marzo por ante don Joaquín Delibes, notario de Betanzos.

Con anterioridad los planes del concejo ya contemplaban la reestructuración de buena parte de aquella área, iniciada el 14 de diciembre de 1982, siendo alcalde don Vicente de la Fuente García, con la novedad de la construcción de un pabellón polideportivo como primer elemento que habría de marcar la pauta de su futuro. Un proyecto propiciado por la incredulidad mostrada hacia la recuperación de *“El Pasatiempo”*, secundada de facto por el gobierno municipal de turno que hizo caso omiso a cuántas iniciativas se promovieron en su defensa, hasta el punto de inhibirse de colaborar con la Dirección General de Bellas Artes para su declaración como Jardín Artístico, por oficio del Ministerio de Cultura de fecha 14 de abril de 1981, dirigido a la primera autoridad local.

Siendo alcalde don Antolín Sánchez Presedo, habría de realizarse un nuevo replanteo con la presentación, el 7 de mayo de 1985, del *“Proyecto de Normas de Ordenación Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Betanzos”*, diseñado por el arquitecto municipal don Valentin Souto García, en cuyo S.A.U. 3., figura la creación del **“...residencial de El Pasatiempo...”**, proyecto que pretendía unir la carretera de circunvalación con la calle Rosalía de Castro y la fábrica de edificios y viviendas unifamiliares lateralmente, entre otras relevantes iniciativas. Para llevar adelante este nuevo vial, se tendría que atravesar buena parte del terreno que había sido jardín, con canales rellenos de escombros, y rebanar el **“Estanque de los Papas”**, entre otros elementos de la finca. Por supuesto, en nuestra condición de cronista oficial de la ciudad, presentamos las alegaciones oportunas mediante escrito con registro de entrada número 1.195, de fecha 15 de mayo de 1985, en el que asimismo recordamos a la municipalidad nuestra solicitud de protección para las *huertas de don Juan*, como popularmente era conocido el susodicho *“Pasatiempo”*, de fecha 17 de octubre de 1983 y registro de entrada número 1.986.

A raíz de la mencionada compra, el ayuntamiento iniciaría la estructuración de la propiedad, bajo el mandato de don Manuel Lagares Pérez, mediante el derribo en 1985 de los restos de la *“Sala de los Espejos”*, en 1986 de la portería o taquilla conocida como la *“Casa de la Herradura”* y la construcción de un aparcamiento en la entrada principal, sobre la antigua zona de jardines y el monumento a los *“Hermanos García Naveira”* además del *“Paseo de los Emperadores”*, entre otros espacios y monumentos. Le seguiría la explanación general de la finca, que afectó a los propietarios de terrenos colindantes y de alrededores, y actuación que posteriormente contaría con la intervención de un conocido promotor de la

localidad, en anuencia con el gobierno municipal, que aprovecharía la coyuntura para la adquisición y ocupación “*por desconocimiento*” de huertas en *La Pontica* y áreas inmediatas, en algunos casos valiéndose de mediadores, con fines indeterminados aunque fácilmente perceptibles.

Al igual que había sucedido en el siglo XIX, muchos de los vecinos afectados por lo que consideraban un atropello, acudieron al gobierno municipal en reclamación de sus propiedades, siendo remitidos a plantear sus quejas ante el implicado promotor. De no alcanzar un acuerdo, dichas irregularidades serían solventadas en los estrados de la Justicia, como aconteció con las familias de Camino y de Sanz Peña. Una vez solventados estos y otros extremos que reservamos, se lograría efectuar la redistribución parcelaria de los terrenos, algunos en régimen comunal debido a las dificultades de localización, y otros a libre disposición para la venta, mediante las correspondientes escrituras formalizadas en 1992 por ante don Ramón Blesa de la Parra, notario de Betanzos.

## **Conclusión**

En línea con lo anteriormente descrito, se vislumbran nuevas expectativas a la fantástica inquietud y tenacidad de los desalmados ¡peligro! La especulación merodea por los juncales si no se nutre ya de ellos.

La acción de las mareas se cierne sobre los juncales de la ría, reduciendo su extensión por acción de las corrientes que desplazan los sedimentos e incrementan la dimensión de los esteros, en detrimento del calado necesario para facilitar la navegación y con el inminente peligro de cegarla, por lo que consideramos urgente la realización del dragado de la Ría de Betanzos.

A esta merma ha contribuido especialmente el relleno de los esteros de Fontán y de Sada que han variado el sentido natural de las corrientes, afectando sensiblemente a las playas y oleaje que arrastra y reparte la arena indiscriminadamente por toda la ría. Es preciso la reposición de arena foránea para devolverle todos los años el volumen que no la calidad originaria, debido a que los flujos y reflujos la extienden a lo largo y ancho de toda ella, provocando la susodicha obstrucción.



## APÉNDICE I

1790. Abril, 25. La Angustia, Betanzos.

*Los vecinos de la feligresía de San Pedro das Viñas se reúnen en la Casa de Novenas del Santuario de Nuestra Señora de la Angustia de Illobre, para elegir a dos representantes que acudan el día 4 del siguiente mes de mayo ante el Corregidor de la ciudad de Betanzos y puedan tratar sobre el uso que se debe hacer de los Juncuales, a cuyo efecto les otorgan poderes ante escribano.*

*(Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 2.789, folio 9, del escribano Benito Manuel García Pérez, del número y ayuntamiento de Betanzos).*

“ Dentro de la Casa de Novenas que está Junto al Santuario de Nuestra Señora de las Angustias de Yllobre terminos de la fr<sup>a</sup> de San Pedro das Viñas, a Veinte y Cinco dias de el mes de Abrill año de mill setecientos y noventa, Ante mi es<sup>no</sup> y testigos Constituídos [*sic. Léase constituídos*] paresieron presentes, Alverto Garzia maiordomo pedanio de esta dha fr<sup>a</sup> Pedro Peres, Pedro Nogueira, Rosendo Sanches, Juan de Nogueira, Antonio Diaz, Salvador de Lesta, Manuel Salorio, Luis de outeiro, Fernando Dieguez, Domingo de Rivas, Ramon de Moreira, Marcos do teijo, Domingo Fern<sup>ez</sup>, Phelipe de Yllobre, Juan Verm<sup>ez</sup>, Josef da Pena, Andres da Naveira, y Miguel Picallo, todos Vezinos de esta expresada fr<sup>a</sup> que Confesaron ser la ma<sup>or</sup>. y mas Sana parte de los de que se Compone, e Dixeron que por quanto yo es<sup>no</sup> acavo de hazerles Saver, y notificar una Real Provision de Su mag<sup>d</sup>. y Señores de su Real y Supremo Cons<sup>o</sup> de Castilla, Su data veinte y nuebe de Marzo de el año pasado de mill setezientos Ochenta y tres, y autos en su Conseq<sup>a</sup> proveidos por el ss<sup>or</sup> Corregidor de la Ciudad de Betanzos, rrelativa en punto al Uso que se debe hazer de los Juncuales q<sup>c</sup> zircundan la Ria mar de ella, y Se pueda eVacuar el ymforme que por ella se previene y manda, apoderando al efecto dos Suxetos de toda Satisfazion para que Concurriendo Con los mas de que lo agan las restantes fr<sup>as</sup>. que tienen dr<sup>co</sup> a la Corta de dhos Juncuales, y los Cinco Gremios de que se Compone el Comun de dha Ciudad en el dia quatro de el entrante mes de Maio, y Ora de las Nueve de la mañana de el, a la Real Casa Consistorial de la misma, puedan juntos Con su Noble Aiuntamiento eVacuar en devida forma lo prevenido en dha Real Provision, en cui ovedezimiento por lo que a los otorgantes Corresponde, quanto a los mas Vezinos ausentes e Ympedidos por quienes prestan la sufizi<sup>c</sup> Cauzion de Rato grato en forma de que estaran y pasaran por lo que en Virtud de este Poder se tratare y acordare Vaxo [*roto - ex*]presa obligacion que hazen con sus personas y Vienes muebles y raizes avidos y por aver, dan Y otorgan todo el referido Su Poder Cumplido el que tienen y de dr<sup>co</sup> se requiera, Sea Necesario mas pueda y deva Valer a dhos Marcos do teijo y Andres da Naveira, en quien Concurren las zircunstanziyas Necesarias, y Ser de la satisfazion delos otorgantes, para que en conformidad de lo que en dho día de oy les hize Saver yo es<sup>no</sup>, Como resulta de los autos en el assumpto Obrados, y a que se Remiten, Concurran en el zitado día quatro de Maio, y Ora Señalada, a la expresada Ciudad de Betanzos para con dho M.N. Aiuntamiento de ella y mas apoderados, traten y acuerden lo que sea mas Conveniente en Venefizio de todos los Vezinos de esta

notada fr<sup>a</sup> en punto a la Manutencion Uso y aprovecham<sup>to</sup> de dhos Juncales y Su terreno, y Se execute el ymforme prevenido por dha Real Provision, para lo qual, Siendo preziso puedan los referidos dos apoderados ynstruirse de las Ordenanzas Privilexios y mas Reales Ordenes que en punto de los referidos Juncales tiene dha M.N. Ciudad, practicando en este asunto los dos apoderados todas las diligencias y defensas que sean prezisas en Venefizio y aumento de los Vezinos de esta dha Parroquia Como quienes representan derecho y accion a los zitados Juncales desde Ynmemorial tiempo a esta parte, que el Poder General y expezial que para en quanto a este particular se rrequi<sup>a</sup> ese mismo dan y otorgan a los explicados Marcos do teijo y Andres da Naveira, Con clausula expresa de que llegado el Caso lo puedan Jurar y Sustituir en los Procur<sup>ores</sup> y axentes de dha Ciudad de Betanzos que mas Vien les paresca, a fin de que en sus Nombres, y representando sus propias personas Voz y accion puedan hazer y agan todas las diligencias Conduzentes en el particular relacionado y mas que se ofresca de manera que por falta de Poder No quede ymdefenso este referido Pueblo y Vezindario, y al Cumplimiento de Uno y otro dieron tanvien Poder a los Juezes y Justizias Seglares de su Mag<sup>d</sup> de su fuero y Jurisdizion a que se Suxetan para que asi se lo agan aver por firme, Como si fuera ss<sup>zia</sup> Difinitiva de Juez Conpetente, pasada en autoridad de Cosa juzgada por los que dizen Consentida y no apelada Cerca de que renunziaron a todos Leis fueros y derechos de su favor Con la xeneral y derechos de ella en forma, Y los Repetidos apoderados azetaron este dho Poder Con el que tanvien se obligaron Cumplir en todo quanto les sea posible, en Veneficio de este expresado Pueblo; Ansi lo Dixeron y otorgaron firman los que saven, y por lo que no, lo haze Un testigo a su Ruego de los presentes que a todo ello lo fueron, D<sup>n</sup> Juan Ygnozenzio Martinez, Nicolas Josef Guerra, Vezinos de la Ciudad de Betanzos, y Gabriel Nogueira que lo hes de la fr<sup>a</sup> de S<sup>n</sup> Pedrofix de Vijoy, de todo lo qual, y Conozim<sup>to</sup> de los otorgantes y azetantes Yo es<sup>no</sup> de S.M. Y de Aiuntam<sup>to</sup> en propiedad de dha Ciu<sup>d</sup> de Betanzos, Doy fee=<sup>em</sup><sup>do</sup>=de=de= V<sup>a</sup> Ynolot<sup>do</sup>=por=. [*Firmado*] Miguel Picallo, Joseph de la Pena, Juan Vermudes, Andres Naveira, Domingos Fernandes, Como testigo y a ruego, Nicolas Joseph Guerra [*Rúbricas*]. Ant mi. [*Firmado*] Benito Manuel Garcia Perez [*Rúbrica*]<sup>o</sup>.

## APÉNDICE II

1813. Octubre, 21. Betanzos.

*Los cinco gremios de la ciudad nombran a otros tantos apoderados para que en su nombre puedan gestionar ante el Jefe Político del Reino, el Gobierno, el Congreso Nacional y ante los Tribunales de Justicia, la anulación de los foros de los Juncales otorgados por el extinguido ayuntamiento a miembros de la Corporación, funcionarios y distinguidos personajes de la localidad, en perjuicio de la Agricultura y del bien público.*

*(Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 2.836, folio 95, del escribano Juan Golpe de Hermida, del número de Betanzos).*

“En la ciudad de Betanzos a veinte y un dias del mes de Ocre año de mil ocho cientos y trece: Antemi Ess<sup>no</sup>. y testigos se congregaron y parecieron pres<sup>tes</sup>. Los vez<sup>os</sup>. de esta Ciu<sup>d</sup>. Y sus Arrabales Labradores y Artesanos q<sup>c</sup>. se expresaran y componen las Cofradias o Gremios del Estado hasta aquí conocido p<sup>r</sup>. general, combocados p<sup>r</sup>. sus respectibos Mayordomos y Presidentes como lo tienen de costumbre para tratar y acordar en punto a los asuntos ynterentes al bien publico según son Gregorio da Torre, Ant<sup>o</sup>. Carames, Ju<sup>o</sup>. Vict<sup>o</sup> Ramos, Manl. Pedreira, Manl. Bilacha, Manl. Barrós, Luis Geronimo Perez, Fran<sup>co</sup>. V<sup>ez</sup>., Ant<sup>o</sup>. Gra. Rey, Andres do Rio, Manl.V<sup>ez</sup>., Bernardo Caxiao, individuos de la Cofradia o Gremio dela S.S<sup>ma</sup>. Trinidad: Pedro Cainzos, Fran<sup>co</sup>. Ant<sup>o</sup>. Asorey, Jose Abelenda, Ygn<sup>o</sup>. Abelenda, Roque Fern<sup>ez</sup>., Ant<sup>o</sup>. SS<sup>ez</sup>., Ramon Bieites, Simon de Parga, Ant<sup>o</sup>. Gra. Graña, Jacobo da Fraga, Fran<sup>co</sup>. Gomez, Dom<sup>o</sup> Gra., Baltasar Faraldo, Ramon Torreiro, Ygnacio de Contas, Antonio Faraldo, Simon Ramos, Pasqual Lopez, Ag<sup>n</sup>. Nuñez, Jose Ant<sup>o</sup>. Cabaleiro, Juan Var<sup>a</sup>., Andres Blanco, José de Castro, q<sup>c</sup>. lo son deel de Nra. Sra. del Rosario: José Fern<sup>ez</sup>., José Faraldo, Dom<sup>o</sup>. Abad, Manl. R<sup>ez</sup>., Pedro Menlle, Pedro de Out<sup>o</sup>., Nicolas Codesal, Ag<sup>n</sup>.da Marta, Juaq<sup>n</sup>. Gonz<sup>ez</sup>., Pedro Fachal, Juaq<sup>n</sup>. Losada, Dionisio Codesal, Manl. de Outeiro, Pedro Beade, Vicente Nabeira Lanzón, Pedro R<sup>ez</sup>., Antonio Edreira, Angel Edreira, Crisostomo Ermo, Viz<sup>te</sup>. Ss<sup>ez</sup>., q<sup>c</sup>. loson de el de San Pedro: Ant<sup>o</sup>. Camposa y San Martin, Ant<sup>o</sup>. Cortizas, Dom<sup>o</sup>. Ant<sup>o</sup>. Pita, Bernardo Calbelo, Angel Osorio, Viz<sup>te</sup>. Ares. Que loson de el de San Miguel: Benito R<sup>ez</sup>., Manl. de Picos, José do Rio, Caetano Medin, Angl Pardo, Viz<sup>te</sup>. de Sas, Pedro Torres, Migl. Vazq<sup>z</sup>.,Lucas de Sas, José Barros, Ant<sup>o</sup> Garcia, Dom<sup>o</sup>. Lodeiro, Alberto Nogueira, Thomas V<sup>ez</sup>., Ag<sup>n</sup>. Perez, Manl. Lagares, José Garcia Pica [o], Alonso do Porto, Andres Mazeda, Andres Cortés, Pedro V<sup>ez</sup>., Pedro Correa, Ygnacio V<sup>ez</sup>., Nicolas Vazquez, Antonio da Fraga, Dom<sup>o</sup>. Vazquez, Ju<sup>o</sup> Gonz<sup>s</sup>.,Dom<sup>o</sup>. Riojano, Manl. Lopez, Jph. Fern<sup>ez</sup>. y Vazquez, Pedro Espiñ<sup>a</sup> el menor, Antonio Fariña, Fran<sup>co</sup>. Garcia Rendo, Dom<sup>o</sup> Lestide, Carlos Noguerol, Nicolas Vazquez, Dom<sup>o</sup>. Ant<sup>o</sup>. Pardo, Ramon do Pico , Fran<sup>co</sup>. do Pazo, Juan Lopez, Pedro Gonz<sup>s</sup>. Espiñeira y Andres do Rio q<sup>c</sup>. lo son deel de San Antonio Abad unicos deq<sup>c</sup>. se compone esta Poblacion confesando ser la mayor y mas sana parte delos deq<sup>c</sup>. constan y por los ausentes, enfermos y empedidos prestan la sufici<sup>c</sup>. Capcion de rato grato en forma deq<sup>c</sup>. estarán y pasarán p<sup>r</sup>. Quanto en virtud de este Instrumento se hici<sup>c</sup>. y obrare, **y dijeron q<sup>c</sup>.**

**desde tpo inmemorial y fundacion de esta Ciudad**, los vez<sup>nos</sup> y moradores de ella y los de las Fras. o Pueblos comarcanos se hallan en la quieta y pacifica Poses<sup>n</sup>., jamas perturbada, ó mas bien en el imperturbable Derecho y regalia aprobada y confirmada p<sup>r</sup>. Los Monarcas q<sup>c</sup>. han sido de España, de usar y aprovecharse del Junco q<sup>c</sup>. crian y producen unas Llanuras q<sup>c</sup>. hay baxo los unbrales y extramuros de la Ciud. Y bañan las dos Rias de sus costados, cuyo Molimen o Maleza le sirbe con mucha utilidad p<sup>a</sup>. Hacer Estiercoles y secar las Caballerizas, cuyo genero aprobechan con mucho cuydado y delijencia p<sup>a</sup>. el fomento dela Agricultura en una extension considerable de Ortalizas y Viñedo q<sup>c</sup>. apenas tendra la Provincia otra ygual, sinq<sup>c</sup>. Tengan otro auxilio y deq<sup>c</sup>. echan mano para aquellos precisos objetos mas que dho Junco respecto q<sup>c</sup>. los Montes desus ynmediaciones se hallan poblados hasta su cumbre con el citado Viñedo y ser muy corta y casi ning<sup>a</sup>. la tierra q<sup>c</sup>. se reconozca ynculta y q<sup>c</sup>. no produzca fruto, motibo p<sup>r</sup>. q<sup>c</sup>. las Pajas no se hallan sino á un excesibo precio y aun enorme y escandaloso un pequeño carro de Estiercol pagandose á tra. r<sup>s</sup>. y á Quarenta quando en los Pueblos dela ynmediacion no sele dá estimacion alguna como q<sup>c</sup>. los dueños delas Casas pagan p<sup>a</sup>. q<sup>c</sup>. seles limpie, como asi sucede en la ciudad dela Cor<sup>a</sup>. y Departam<sup>o</sup>. Del Ferrol.

La necesidad deeste Junco en un Pueblo Agricultor compuesto en la mayor p<sup>te</sup>. de Labradores e hacendados con tierras, lo manifiesta claramente lo ansioso y solícito de sus vez<sup>os</sup>. En buscar gentes y Jornaleros adistancia de dos y tres Leguas p<sup>a</sup>. cortarlo el dia q<sup>c</sup>. prefija el Magistrado juntandose en dhas Llanuras cinco o seis mil p<sup>nas</sup>. entre hombres y Mugerres de man<sup>a</sup>. q<sup>c</sup>. a las dos horas ya no se halla q<sup>c</sup>. cortar recojiendolo con tanta economia p<sup>a</sup>. sus casas q<sup>c</sup>. no permiten se desperdicie la menor p<sup>te</sup>. detal modo q<sup>c</sup>. llegando a faltar este auxilio seberían en la dura necesidad de abandonar la Agricultura, ramo tan precioso y el mas pral. e util a la Nacion sin elq<sup>c</sup>. ni el Comercio ni las Artes e Yndustria no podrian progresar faltando esta vase esencialisima, p<sup>r</sup>. no tener conq<sup>c</sup>. engrasar la Tierra p<sup>a</sup>. su produccion y esta tributar al Pobre e ynfeliz cultibador sus afanes, sudor y trabaxo al paso q<sup>c</sup>. al rico y opulento su pral. existencia. Estas m<sup>as</sup>. Llanuras ó Juncales alpaso q<sup>c</sup>. remedian generalm<sup>te</sup>. la necesidad de Estiercoles p<sup>a</sup>. fermentar y calentar la tierra, q<sup>c</sup>. en Galicia p<sup>r</sup>. sulocacion y abundancia de llubias es muy humeda y fria p<sup>r</sup>. notoriedad, sirven adm<sup>s</sup>. para Pasto de Ganados de Labranza y Caballerias delos Particulares traxinantes y Vagageros p<sup>r</sup>. carecer en un todo de ellos de suerte q<sup>c</sup>. según queda expresado spre. han estado gozando de esta unica **regalia y privilegio q<sup>c</sup>. ademas de estar ynstituido y comprendido desde su origen en las Ordenanzas Municipales dela Ciu<sup>d</sup>. Una delas mas antiguas de Galicia, fue sostenido y aprobado en las Epocas mas antiguas p<sup>r</sup>. barios Señores Reyes penetrados hasta lo sumo dela estrema necesidad que tenian estos Abitantes delos Juncales y su Junco, premiando al m<sup>o</sup>. Tpo. Desde un principio el merito, balor y serbicios q<sup>c</sup>. en la antigüedad han acreditado los Labradores del Gremio de San Antonio Abad de Betanzos en aquella memorial Batalla aq<sup>c</sup>. se prestaron con el Rey D<sup>n</sup>. Enrique, reconquistando la Ciu<sup>d</sup>. de Tuy de cuyo yndecible balor merecieron el Blasón o Timbre de poder lebantar el Estandarte R<sup>l</sup>. como consta de sus Archibos.**

Ello es q<sup>o</sup>. aun el antiguo y extinguido Ayuntam<sup>to</sup>. de esta Ciudad olvidado de estos sagrados principios aprovechandose de los tpos. anteriores enq<sup>o</sup>. Reinaba la opresion y despotismo yntentado poner en subasta estos Juncales p<sup>a</sup>. Pago de una suma de rr<sup>s</sup>. q<sup>o</sup>. se sacara de emprestito en el año de mil ocho cientos p<sup>a</sup>. la Contribucion de los tres cie<sup>os</sup>. Millones acudieron los Labradores y vezinos al Supremo Consejo de Castilla en cinco de Noviembre de mil ochocientos seis en reclamacion de su poses<sup>n</sup>. Goze y aprovechamiento q<sup>o</sup>. a ellos tenian y quejandose de la conducta y procedim<sup>tos</sup>. de dho Ayuntam<sup>to</sup>. q<sup>o</sup>. despreciando los Clamores de sus Abitantes yntentaba arruinarlos para spre deteriorando una dilatada extension la mas florida de Ortalizas, labradio y Viñedo, y su Alteza conolido de una necesidad tan estrema mando remitir el Espdi<sup>o</sup>. q<sup>o</sup>. tubo efecto y estando p<sup>a</sup>. decidirse la Question con audi<sup>a</sup>. del Fiscal del m<sup>o</sup>. Consexo aparece la ynjusta agresion y se descubre la ynforme tirania de Buena p<sup>te</sup>. Sre. la Capital y el Gobierno y con el trastorno q<sup>o</sup>. sabemos y las circunstancias q<sup>o</sup>. le han seguido todo se ha trastornado sin q<sup>o</sup>. se pudi<sup>o</sup>. conseguirse la superior Declaracion q<sup>o</sup>. según el estado del espedi<sup>o</sup>., las Cartas y Docum<sup>tos</sup>. q<sup>o</sup>. conserban hiban a obtenerla favorable p<sup>r</sup>. precision vista la Justi<sup>a</sup>. y razones defendidas; p<sup>o</sup>. no estuvo el caso en solo lo referido p<sup>s</sup>. el m<sup>o</sup>. Ayuntam<sup>to</sup>. antiguo violando todos los der<sup>cos</sup>. comunes de su Publico y las prohibiciones q<sup>o</sup>. tenia del Consejo p<sup>a</sup>. no poder enajenar estos Juncales sin su expresa liz<sup>a</sup>. y las Leyes q<sup>o</sup>. entonces regian prohibiendolo de todos los Pastos Comunes mientras q<sup>o</sup>. se disentia en la superioridad aql. negocio baliendose de la sencillez y buena fee de sus vez<sup>nos</sup>. o mas bien del temor y respeto conq<sup>o</sup>. en aquella epoca no ignoramos se trataban las Autoridades y añadiendo exceso spre exceso acordó aforar como aforó muchas y crecidas porcion<sup>s</sup>. de Juncales en primer lugar mas de quarenta ferr<sup>os</sup>. a sus dos Ess<sup>nos</sup>. de Ayuntam<sup>to</sup>. D<sup>n</sup>. Benito Manl. Garcia y D<sup>n</sup>. Francisco Fern<sup>cz</sup>. Monten<sup>ro</sup>. en el sitio do Piñeiro, en segundo a D<sup>n</sup>. Juan Ygnocencio Mart<sup>cz</sup>. Y D<sup>n</sup>. Manl Roldan Rexidores Capitulares del m<sup>o</sup>. Ayuntamiento en aql. Entonces, D<sup>n</sup>. Juan Gabriel de Rilo Pror Sindico Genrl., D<sup>n</sup>. Juan de Lamas Sindico Personero cada uno de ellos de unas escandalosas porciones y a otros barrios Particulares y Poderosos, todas ellas en unas pensiones tan reducidas ympuestas solo baxo el colorido de seren p<sup>a</sup>. los propios y Arbitrios, de modo q<sup>o</sup>. estos antiguos Padres de la Patria en tiempo de la tirania lexos de protexer sus hijos y la Agricultura han procurado desminuirla y aniquilar a sus pobres vez<sup>nos</sup>. Labradores y Artesanos aquí otorg<sup>tes</sup>. dignos de mejor suerte y al m<sup>o</sup>. tpo. q<sup>o</sup>. saciaban su ambicion y despotismo yntentando la venta de los Juncales no pudieran menos q<sup>o</sup>. apropiarse y hacerse dueño de dhas porcio<sup>s</sup>. Sellando cada vez mas la ynfelicidad de los otorg<sup>tes</sup>. y procurando p<sup>r</sup>. todos los medios q<sup>o</sup>. dictan la yniquidad y la usura, sacan á sus moradores el unico recurso y beneficio q<sup>o</sup>. producen aquellos, y aunq<sup>o</sup>. vehian con lagrimas en los ojos estas escandalosas y nulas é ylegales enajenacion<sup>s</sup>. y usurpacion de der<sup>co</sup>. comun y Publico como si fuese una propiedad del Ayuntam<sup>to</sup>. no podian ni pudieron respirar con el fundado temor de no ser ohidos como le succedió en otros casos p<sup>s</sup>. en esta p<sup>te</sup>. el Pueblo de Betanzos spre fué desgraciado y escaso de Padre q<sup>o</sup>. le protegiesen, p<sup>o</sup>. spre. con vivas ansias y esperanzas de alcanzar Justi<sup>a</sup>. y proteccion mas sin embargo no dexaron de representar a su Magestad p<sup>r</sup> m<sup>o</sup> de sus Mayordomos y Cabezas de Gremios en seis de Febrero de mil ochocientos y ocho pero tamb<sup>n</sup>. Succedieron ynmediatam<sup>te</sup>. los trastornos y felices lebantam<sup>tos</sup> de la Capital en

Madrid y p<sup>r</sup>. lo m<sup>o</sup>. No obtubieron soberana resolucion a la suplica q<sup>c</sup>. hacian dela nulidad de todos foros echos p<sup>r</sup>. el Ayuntam<sup>to</sup>. Usurpando las regalias de su Pueblo p<sup>a</sup>. lo q<sup>c</sup>. no tenia facultades ni obtubiera permiso del Gobierno ni menos consentim<sup>to</sup>. delos vezinos, mas como las circunstancias ocurrentes del dia é Ymbasion enemiga hubiesen distrahido la atencion a este punto, no les fue factible ponerse otra vez á la obra aunq<sup>c</sup>. con los mismos deseos de reclamar sus derechos al Supremo Gobierno q<sup>c</sup>. en el dia felizm<sup>te</sup>. nos dirige p<sup>r</sup>. conocer q<sup>c</sup>. sus bastas tareas no le permitirian bajar la consideracion á este objeto hasta q<sup>c</sup>. calmando estas circunstancias pudiese oir sus clamores persuadidos de q<sup>c</sup>. su sabia Justifica<sup>on</sup>. y tareas remediarian estos abusos logrando arrasar las porciones de Juncal q<sup>c</sup>. han acotado dhos Yndibiduos del extinguido Ayuntam<sup>to</sup>. Bajo el ylegal titulo de dhos foros q<sup>c</sup>. algunos los recibieron p<sup>r</sup>. medio de interpositas p<sup>nas</sup>. como es p<sup>co</sup>. y notorio y no dudando alcanzarlo de dho supremo Gobierno incesantm<sup>te</sup>. ocupado en discutir y sancionar los medios de felicidad atodas las clases del Estado en cuyo animo spre han estado y lo estan. Para cuya defensa y justa proteccion confiaban en el dia en su Ayuntam<sup>to</sup>. Constitucional p<sup>o</sup>. experimentan p<sup>r</sup>. desgracia lo contrario p<sup>s</sup>. Lejos de proteger la Agricultura Labradores y Artesanos de su recinto y Pueblos q<sup>c</sup>. constituyeron esta m<sup>a</sup>. Corporacion e Yndibiduos, acaba de acordar otorgar un foro de mas de Quar<sup>ta</sup>. ferr<sup>os</sup>. de Juncal en sembr<sup>a</sup> en el llamado do Piñ<sup>o</sup>. en favor de Dn. Fran<sup>co</sup> San Martin Rexidor Constitucionl. del m<sup>o</sup>. Ayuntam<sup>to</sup>. bajo el especioso pretexto de necesitarlo p<sup>a</sup>. uso de una Fabrica de Curtidos q<sup>c</sup>. tí<sup>c</sup>. a las ynmediaciones deeste Pueblo, siendo q<sup>c</sup>. este Artefacto no necesita de semejante especie, adm<sup>s</sup>. de q<sup>c</sup>. alrededor de aquella tiene mas de quarenta ferr<sup>os</sup>. en sembradura de Labradores, Huerta y Prados, q<sup>c</sup>. como a los propietarios, y son mas q<sup>c</sup>. suficiente y sobradisimos p<sup>a</sup>. servicio dela m<sup>a</sup>. Fabrica, y dos pares de Ganado q<sup>c</sup>. tiene para las dos muelas dela ataona, pero como la ambicion es desmensurada no pudo menos de pretender el sacar ala Agricultura, y vezinos, un terreno dela mas estrecha necesidad y validad, aprobechando la ocasión de verse Yndividuo del Ayuntam<sup>to</sup>. Olbidado delos veneficios q<sup>c</sup>. debe al m<sup>o</sup>. Pueblo q<sup>c</sup>. le ha nombrado, y abusando dela confianza que en el ha depositado mas en pretenderlo no es estraño, lo es si q<sup>c</sup>. el Ayuntam<sup>to</sup>. quiera acceder como parece tiene accedido a sus ynsinuaciones, p<sup>s</sup>. esta confirmado este Decreto en haber mandado ya reconocer el terreno p<sup>r</sup>. Perito, con asistencia del Rexidor D<sup>n</sup>. Antonio Montoto y fixado Mojones para dividirlo con escandalo y admiracion genl. de todos los Ciudadanos, p<sup>a</sup>. cuya operación se le niegan enteram<sup>te</sup>. las facultades ano ser q<sup>c</sup>. quiera seguir la rutina pasada; p<sup>s</sup>. aunq<sup>do</sup>. se dice logro Decreto del Señor Gefé Politico del R<sup>no</sup>., este no termina mas que a prevenir a este pretendiente acudiese al Ayuntamiento sin mandar otra alguna cosa. Finalm<sup>te</sup>. Los vez<sup>os</sup>. De Betanzos no pueden permitir semejante Foro ni menos los q<sup>c</sup>. anteriorm<sup>te</sup>. se hallan echos, a no ser q<sup>c</sup>. quieran verse sumergidos y abatidos en la necesidad y escased de Pastos y aprobechamiento del Junco p<sup>a</sup>. sus Estiercoles y q<sup>c</sup>. la Agricultura sufra descalabro q<sup>c</sup>. la amaga **p<sup>r</sup>. falta de celo y proteccion en sus representantes que solo procuran enriquezarse á costa de sus yncautos ciudadanos q<sup>c</sup> se estan sacrificando con su sangre y hacienda para defender la Lucha en q<sup>c</sup>. esta comprometida la yncomparable Nacion Española contra la perfidia de Napoleon, cuyas pruebas son bien recientes enlos Labradores**

**buenos Patriotas de Galicia no siendo menos en Patriotismo y adhesion á la Justa causa los moradores de la Ciudad de Betanzos q<sup>c</sup>. han sabido sacrificarlo todo abandonando sus Hogares en la Inbasion de aquellos satelites del Tirano huyendo a los Montes y trepando Penas y riscos p<sup>r</sup>. no sufrir la dominacion de aquellas Lexiones inhumanas, sufriendo de consig<sup>te</sup>. un saqueo de dos meses continuos, la derrota y desola<sup>on</sup>. de edificios y aun la m<sup>a</sup>. Muerte.** Bajo todo lo qual deseando los otorgantes ymplorar la veneficencia, Just<sup>a</sup>. y amparo del S<sup>or</sup>. Xefe Politico de este R<sup>no</sup>. al ygual q<sup>c</sup>. p<sup>r</sup>. su orden la de su Alteza la Regencia y S.M. Las Cortes Gen<sup>s</sup>. Ordinarias de España acuyo Augusto Congreso siendo necesario apelan en este conflicto afin deq<sup>c</sup>. haiga p<sup>na</sup>. q<sup>c</sup>. en su nombre recurra y haga presente con la moderacion y energia q<sup>c</sup>. corresponde a la Poses<sup>n</sup>., antigüedad y Der<sup>cos</sup>. de unos Abitantes aq<sup>nes</sup>. Se yntenta oprimir y sufocar p<sup>r</sup>. la opulencia, conocen q<sup>c</sup>. dan y otorgan todo su Poder cumplido, quanto tienen p<sup>r</sup>. Der<sup>co</sup>. se requiera y sea nez<sup>o</sup>. A Greg<sup>o</sup>. da Torre, Pedro Cainzos, Dom<sup>o</sup>. Abad, Ant<sup>o</sup>. Camposa y San Martin y á José do Rio, vez<sup>nos</sup>. De esta propia Ciu<sup>d</sup>. con clausula expresa deq<sup>c</sup>. lo puedan Jurar y sustituir en las p<sup>nas</sup>. q<sup>c</sup>. les pareciere y caso nez<sup>o</sup>. en Procuradores y Ajentes delos Tribunales y Juzgados q<sup>c</sup>. competan p<sup>a</sup>. q<sup>c</sup>. representando sus propias p<sup>nas</sup>. Voz Accion y Der<sup>co</sup>. acudan y parezcan ante dhos S<sup>or</sup>. Xefe Politico, como tamb<sup>n</sup>. al Supremo Gobierno o en ultimo caso al Congreso Nacion<sup>l</sup>. p<sup>r</sup>. m<sup>o</sup>. delos competentes Recursos y instancias manifestando todo lo q<sup>c</sup>. queda depuesto y extendiendose a los demas particulares y razones p<sup>cas</sup>. q<sup>c</sup>. existen en el caso solicitando y suplicando atentam<sup>te</sup>. no solo la nulidad delos foros echos p<sup>r</sup>. el extinguido Ayuntam<sup>to</sup>. á sus individuos, por los vicios deq<sup>c</sup>. Adolecen y demas q<sup>c</sup>. se dexan percibir, sino es tamb<sup>n</sup>. la suspen<sup>on</sup>. del q<sup>c</sup>. pretende el D<sup>n</sup>. Fran<sup>co</sup>. San Martin contra todo der<sup>co</sup>. y voluntad del Pueblo aq<sup>n</sup>. Sequiere pribar esencialm<sup>te</sup>. de sus regalias y aprobecham<sup>to</sup>. de Juncales q<sup>c</sup>. tanto han menester maxime los Labradores, con una perpetua prohibicion de semejantes enaxenaciones á lo futuro; y p<sup>r</sup>. ultimo hagan todas las gestiones y solicitudes q<sup>c</sup>. fueren necesarias p<sup>a</sup>. el mayor bien, fomento y subsistencia dela Agricultura y conserbacion dela vida humana delos otorg<sup>tes</sup>. Y mas vez<sup>nos</sup>. expuesta aperecer caso no logren lo q<sup>c</sup>. con tanta Justi<sup>a</sup>. Claman. El m<sup>o</sup>. Poder les confieren amplisimo, gen<sup>l</sup>. Y decisibo p<sup>a</sup>. q<sup>c</sup>. puedan parecer y parezcan en Qualesq<sup>a</sup>. Juzgado y Tribunales spre. q<sup>c</sup>. se mande ó sea necesario tratar este asunto en Juicio contencioso con los correspond<sup>es</sup>. Recursos, Demandas, Accion<sup>s</sup>. y Libelos, ofreciendo Ynformaciones, Probanzas y testigos p<sup>a</sup>. ellas, con nombram<sup>tos</sup>. de Acompañados Peritos y Agrimensores, ganen Despachos, Provisiones sre. Cartas y executorias; pidan Juram<sup>tos</sup>., condenacion<sup>s</sup>. de Costas, tachen Arguyan, Alleguen y redarguyan; Oigan Autos y Sentencas consientan las favorables, y delo perjudicial apelen y supliq<sup>n</sup>. Paradonde y con der<sup>co</sup>. deban. Sigantlas o se aparten de ellas y finalm<sup>te</sup>. hagan y practiquen todas quantas Ajencias y solicitudes precisas hasta conseguir su pretension y objeto que se desea. Que tanto para lo q<sup>c</sup>. se ofrezca recurrir comonalm<sup>te</sup>. Como en Justi<sup>a</sup>. les dan todas sus facultades y Poder amplio con las clausulas necesarias para su balidacion, sinq<sup>c</sup>. p<sup>r</sup>. falta de una y otro seles pueda objetar la menor cosa, obligandose como se obligan endevida forma consus p<sup>nas</sup>. y vienes mu<sup>es</sup>. Y raices presentes y futuros a estar y pasar p<sup>r</sup>. quanto en virtud de ello y poder hicieren y obraren sin hir ni

venir contra sus operaciones q<sup>c</sup>. esperan y confian harán con el celo y eficacia q<sup>c</sup>. les es propia y del m<sup>o</sup>. modo se obligan á abonar a dhos Apoderados todos los gastos y desembolsos p<sup>cos</sup>. y privados y los personales q<sup>c</sup>. tubieren y sean precisos en este asunto p<sup>f</sup>. relacion jurada q<sup>c</sup>. manifiesten., a cuya satisfaccion en caso de omision consienten ser apremiados p<sup>f</sup>. todo rigor, a cuyo fin se sujetan y someten con poder en forma a los Jueces y Justicias Seglares de S.M. de su fuero Jurisdiccion y Domicilio para q<sup>c</sup>, asi se lo hagan cumplir, guardar, estar y haber p<sup>f</sup>. firme como asi lo aquí contenido fuese sentencia Difinitiva de Juez Competente pasada en autoridad de cosa Juzgada, consentida y no apelada, cerca de lo qual renumpciaron a todas Leyes, Fueros y Derechos desu favor con la general que las prohíbe en forma. Asi lo dijeron y otorgaron firman los q<sup>c</sup>. saben, y p<sup>f</sup>. los q<sup>c</sup>. no un test<sup>o</sup>. Delos pres<sup>tes</sup>. q<sup>c</sup>. lo han sido D<sup>n</sup>. Juan Fran<sup>co</sup>. de Puzo, D<sup>n</sup>. Adrian de Prado, y D<sup>n</sup>. Vizente Monten<sup>ro</sup>. vez<sup>nos</sup>. de esta dha Ciu<sup>d</sup>. detodo lo qual y conocimiento delos otorgantes yo Escribano Doy fee= Entre reng<sup>s</sup> =y a Josef do Rio= V<sup>a</sup>. [*Firmado*] Gregorio Datorre, Manuel Pedreyra, Juan Bitorio Ramos, Antonio Carames, Manoel Bilacha, Francisco Vazquez, Luis Geronimo Perez, Antonio Garcia Rey, Manuel Vazquez, Pedro de Caynzos, Francisco Antonio Asorey, Jose Abelenda, Simon de Parga, Ramon Antonio Vieites, Domingo Garcia, Francisco Gomez, Ramon Maria Torreiro, Simon Francisco Ramos, Jose Antonio Cabaleyro, Andres Blanco, Jose de Castro, Pedro Beade, Pedro Menlle, Joaquin Gonzalez, Pedro Fachal, Crisostomo de Yermo, Joaquin Losada, Agustin da Marta, Antonio Camposa y San Martin, Bernardo Lopez y Calbelo, Domingo Antonio Pita, Vicente Ares, Manuel do Pico, Benito Rodriguez, Cayetano Medin, Angel Garcia, Agustin Antonio Perez, Domingo Abad, Domingo Lodeiro, Tomas Vazquez, Juan Gonzalez, Pedro Correa, Ignacio Vazquez, Domingo Vazquez, Pedro Gonzalez Espiñeira, Francisco Dopazo, Andres do Rio, José Fernandez y Vazquez [*Rúbricas*]. Como testigo y a ruego. [*Firmado*] Vicente Montenegro [*Rúbrica*]. Ante mi. [*Firmado*] Juan Golpe de Hermida [*Rúbrica*]<sup>o</sup>.